RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°238 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 969-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco - Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 969-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 12 de octubre de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 094-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco - Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 02) del Anexo adjunto y el financiamiento para 75 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 120 días calendario, el mismo que mediante Resoluciones Directorales N°s 041-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, 081-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR y 092-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, se amplió el plazo de ejecución en tres (03) oportunidades, por un plazo adicional de un total de 84 días calendario, indicándose como última fecha de término de ejecución de obra el 30 de abril del 2018;

Que, el Convenio N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco - Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", el mismo que ha determinado como plazo de vigencia hasta el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 30 de abril de 2018, a fs. 9527, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 03 de mayo de 2018, a fs. 10249, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 015-2018-NE. CONVENIO N° 053-207-AYACUCHO, con fecha de recepción 02 de mayo de 2018, a fs. 10275 a través del cual el Tesorero del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra remiten el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público, cheque que se adjunta a fs. 10276 por el monto de S/ 79 594,42 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 42/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 091-2018-N.E.CONV. N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR/PPM/RO, emitido por la Residente de Obra, con fecha de recepción

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

el 19 de mayo de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 8851-8869, en donde concluye que (i) se realizó el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo –Departamento de Ayacucho de acuerdo a las instrucciones indicadas en la guía de ejecución del proyecto; (ii) en asiento N° 341 del Residente de obra, de fecha 30 de abril de 2018, se comunica de la culminación de la obra y solicita la verificación y pronunciamiento del Supervisor del Proyecto; (iii) el avance físico ejecutado al 30 de abril de 2018, es al 100% del Expediente Técnico Modificado; (iv) el avance financiero alcanzado durante el mes de abril de 2018 es de 21.50% logrando un acumulado de 98.80% del presupuesto modificado; (v) devolución de saldo de obra no ejecutado, la suma de S/ 21 183,82 (Veintiún Mil Ciento Ochenta y Tres con 82/100 Soles), el mismo que fue devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público, el 02 de mayo del 2018 mediante Cheque de Gerencia N° 15283358; (vi) devolución por el Deductivo de Obra de los tres módulos habitacionales la suma de S/ 58 410,60 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 60/100 Soles) , el mismo que fue devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público el 02 de mayo del 2018, mediante cheque de Gerencia N° 1125282939, recomendando la evaluación y aprobación de la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Informe N° 015-2018-NE.CONVENIO N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR/YFGD-SP, que consigna como fecha el 14 de mayo de 2017, sin sello ni firma de recepción, a fs. 8616-8622, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se ha concluido al 100%, para los 72 beneficiarios del expediente técnico modificado por deductivo, culminándose con la ejecución de todas las partidas por lo que se menciona que la obra se encuentra concluida, operativa y habitable, habiéndose ejecutado los 72 módulos de acuerdo al expediente técnico modificado y las especificaciones técnicas recomendadas por el proyectista. Indicando además que su supervisión ha velado siempre por el buen uso de materiales de calidad y con personal calificado, se ha optimizado en algunos rubros del costo directo para compensar los desbalances que surgieron, sin disminuir la calidad de los mismos, debido a la existencia de Deductivo de Obra de los tres módulos habitacionales por la suma de S/ 58 410, 60 y devolución de saldo de obra no ejecutado por la suma de S/ 21 183,82 se ha devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público la suma de S/ 79 594,42 mediante cheques de gerencia;

Que, mediante Informe N° 100-L-2018-VIVIENDA-VMVU-PNVR/UGT-CRT-AYA-JDUY, que consigna como fecha 17 de setiembre del 2018, sin fecha y sin firma de recepción, el ingeniero José Daniel Uehara Yagi profesional contratado por el Programa Nacional de Vivienda Rural, concluye que luego de evaluar la documentación que sustentan el expediente de liquidación final, elaborado por el Órgano representativo del Núcleo Ejecutor y Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, financieros y sociales fue aprobado por el Supervisor del Proyecto, siendo el importe total de S/ 1 750 891,55, encontrando esta liquidación acorde a las normas vigentes; por lo que se emite su CONFORMIDAD y se recomienda proceder con el trámite administrativo de liquidación final que corresponde al Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR que se ejecutó en la Región Ayacucho;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 004-2018-MACP/LF, con fecha de recepción 18 de setiembre de 2018, la que no consigna número de fojas, el encargado de Liquidaciones, concluye que el expediente de Liquidación final cuenta con el Informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Supervisor del Proyecto, Acta de Terminación de Obra, Acta de entrega y recepción de obra, Valorización Final, Memoria Descriptiva Valorizada y Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia, y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 053-2017-AYA/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor Denominado "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco - Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho" por el monto de S/ 1 750 891,55 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 55/00 Soles), por lo que encuentra conforme el sustento y documentación de Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR y cumple con adjuntar la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 969-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 12 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 750 891,55 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 55/00 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuenta (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 004-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, para luego proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 286-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 26 de octubre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco - Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 053-2017/AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Iglesia Huasi – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccocco - Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 1 750 891,55 (Un Millón Setecientos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 55/00 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nº 053-2017-AYA/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d-e	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	OTROS (e)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (A+B)	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 094-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. IGLESIA HUAS – TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCCO- DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Nº 053-2017-AYA/VMVU/PNVR	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	IGLESIA HUASI – TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCCO	1,834,121.12	1,834,121.12	1,689,004.31	145,116.81	75	1,689,004.31	1,611,579.41	139,312.14	2,169.52	79,584.42	0.00	0.00	1,750,891.55	72	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA-LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

V°B° Área de Asesoría Legal

V°B° Unidad de Gestión Técnica

V°B° Coordinación Técnica

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 004-2018 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	053-2017-AYA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP IGLESIA HUASI - TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCO - DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	IGLESIA HUASI, TAMBO VISTA ALEGRE	1,689,004.31	1,611,579.41	139,312.14	2,169.52	79,594.42		1,750,891.55	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. -APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / /20____

Arq. MIGUEL PALACIOS RAYMONDI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Director Ejecutivo
SELLO (con nombre) Y FIRMA
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 004-2018 - MACP., he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 24 / 07 /2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
C.P.C. Martín Andrés Cayo Perales

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico , se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 24 / 07 /2018

RESPONSABLE UGT
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales